

Sevilla Valle, mayo18 del 2022.

**SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE
E. S. D.**

**REF: APORTE DOCUMENTOS
DTE: JOSÉ JOAQUÍN SÁNCHEZ ZAPATA.
DDOS: SOCIEDAD RIAÑO-SALAZAR LIMITADA, REPRESENTADA POR SU
GERENTE ACTUAL, PERSONAS INDETERMINADAS Y LAS DEMÁS QUE SE
CREAN CON DERECHO.
RADICACIÓN: 2019-00338-00**

NORBERTO JIMENEZ OSPINA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado titulado, en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 11-008 en mi calidad de mandatario judicial del señor **JOSE JOAQUIN SANCHEZ ZAPATA**, a usted comedidamente ante su requerimiento efectuado en la audiencia de instrucción del día 11 de mayo del 2022, me permito aportarle copia de la escritura publica No. 803, de fecha octubre 23 del 2002, otorgada en la Notaria segunda de éste círculo de Sevilla Valle, constante de dos folios y en la cual consta que los esposos **JOSE JOAQUIN SANCHEZ ZAPATA y ARACELLY DEL SOCORRO ZAPATA RAMIREZ** adquirieron el predio contiguo al inmueble objeto del proceso de pertenencia arriba citado de manos de los vendedores **JOSE HIGINIO ROSERO DIAZ y MAURA CECILIA ROSERO DIAZ**.

Dejo en los términos mencionados satisfecha su exigencia.

Sr. Juez. -

Atte.:



NORBERTO JIMENEZ OSPINA
T.P. No. 11-008 del C. S. De la J.
17.125.975 de Bogotá D.C
Apoderado



8411816

NUMERO: OCHOCIENTOS TRES (803)-----

FECHA: OCTUBRE VEINTITRES (23)-----

DEL AÑO DOS MIL DOS (2.002)-----

CLASE DE ACTO: VENTA-----

CUANTIA \$ 107.000,00-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN JOSE HIGINIO ROSERO DIAZ , MAURA
CECILIA RODRIGUEZ DIAZ ARACELLY DEL SOCORRO ZAPATA RAMIREZ Y
JOSE JOAQUIN SANCHEZ ZAPATA-----

INMUEBLE OBJETO DE ESTE ACTO : Urbano, ubicado en Sevilla Valle, en la
Calle 62 No. 62-48-22 -----

MATRICULA INMOBILIARIA No. 382-0019.375-----

En la ciudad de Sevilla, Departamento del Valle del Cauca, República de
Colombia, a los veintitres(23) días del mes de Octubre,-----

del año dos mil dos (2.002) ante mí RODRIGO TRUJILLO ARANGO, Notario

Segundo de éste Circulo comparecieron los señores JOSE HIGINIO ROSERO

DIAZ Y MAURA CECILIA RODRIGUEZ DIAZ a quienes identifiqué con las

cédulas de ciudadanía números 5.332.906 y 27.434.369 expedidas en Sandona

Nariño, de estado civil casados mayores de edad y vecinos de éste Municipio,

hábiles para contratar, otorgar y obligarse, dijeron: PRIMERO: Que transfieren

a título de venta real y enajenación a los señores ARACELLY DEL SOCORRO

ZAPATA RAMIREZ Y JOSE JOAQUIN SANCHEZ ZAPATA el derecho de dominio

y posesión que tienen sobre un lote de terreno que mide seis metros de frente

por dieciocho metros de centro (6 X 18 Mts), ubicado dentro del área urbana de

esta ciudad de Sevilla Valle, en la Calle 62 entre carreras 48 y 49, número 48-22,

distinguida en el Catastro Municipal bajo el número 01-00-044-036-000 en donde

aparece con un área de 108 M2 y un avalúo de \$ 107.000.00 y cuyos linderos

conforme al título adquisitivo, son los siguientes. ## >Por el Sur, que es su frente

con la calle 62, por el Norte y Oriente, con predio que se reserva la sociedad

vendedora, y por el Occidente, con predio de Luz Elena Salazar Mejía ## -

SEGUNDO.-Adquirieron los vendedores la propiedad antes determinada por

compra que hicieron a la señora SANDRA PATRICIA VILLAMOR BEDOYA según

la escritura pública número 380 otorgada en la Notaria Primera de éste Circulo



el 28 de Diciembre del 2.001, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de este Círculo bajo la matrícula inmobiliaria Nos. 382-0019.375 en cuyo título y predio los vendedores no se reserva derecho alguno.- Es bien social por haberlo adquirido dentro de la vigencia de la sociedad conyugal.

- TERCERO.- Que la citada propiedad, materia de la presente venta no ha sido transferida por título alguno a otra persona, todo lo cual se encuentra libre de embargo judicial, pleito pendiente, hipoteca contratos de arrendamiento por escritura pública y de todo otro género de condiciones resolutorias o limitativas del dominio.- CUARTO.- Que desde esta misma fecha dejan a sus compradores en posesión real y material de lo que adquieren por este público instrumento, con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres y dependencias en general sin reservarse cosa alguna y se obliga a responder por el saneamiento en caso de evicción en la forma y término de la Ley, - QUINTO.- Que el precio de la venta es el de la suma de CIENTO SIETE MIL PESOS (\$ 107.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que los compradores pagan de contado y los vendedores los declara tener recibidos a su entera satisfacción y en dinero efectivo.- Presente los señores ARACELLY DEL SOCORRO ZAPATA RAMIREZ Y JOSE JOAQUIN SANCHEZ ZAPATA a quienes identifiqué con las cédulas de ciudadanía números 43.440.239 y 8.456.026 expedidas en Pueblorrico y Fredonia Antioquia, de estado civil casado el segundo, soltera la primera mayores de edad y vecinos de este municipio, hábiles para contratar, otorgar y obligarse dijeron: Que aceptan la presente escritura y la venta que por medio de ella se les hace, para quedar en común y proindiviso y por iguales partes.-

ADVERTENCIA.-La presente escritura fue leída en presencia de los comparecientes, quienes por no observar error alguno en su contenido imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito Notario que da fe declarando los otorgantes estar advertidos de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada da lugar a una escritura aclaratoria lo cual conlleva a nuevos gastos para los contratantes según lo dispone el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por enterados.- Los otorgantes advertidos del registro oportuno de una (1) copia de la presente escritura dentro del término de Ley, presentaron EL CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL NRO. 28756 válido hasta el 31 de Diciembre del 2.002, Sevilla Valle,





AA

8411817

11 de Octubre del 2.002 EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA. Que ROSERO DIAZ JOSE HIGINIO Y OTRA , esta a paz y salvo con el tesoro de este Municipio por concepto del predio numero 01-00-044-036-000 calle 62 No. 48-22 Area 108 M2 Avaluo \$ 107.000.00 (Ido.) Ilegible. -Leido que les fue

el presente instrumento a los otorgantes, lo aprobaron y firman por ante mi, el Notario que doy fe.- DERECHOS: \$12.800.00.--- RECAUDOS \$ 5.000.00 VALOR IVA \$ 2.048.00.- Se utilizaron las hojas de papel notarial numeros AA 8411816 Y AA 8411817.- RETENCION EN LA FUENTE \$ 1.070.00

Jose Higinio Rosero
JOSE HIGINIO ROSERO DIAZ
C.C. 5332 906

Maura Cecilia Rodriguez
MAURA CECILIA RODRIGUEZ DIAZ
C.C.

Aracelly Zapata R.
ARACELLY DEL SOCORRO ZAPATA RAMIREZ
C.C.

José Joaquín Sánchez Zapata
JOSE JOAQUIN SANCHEZ ZAPATA
C.C.

NOTARIA SEGUNDA
Circulo de Sevilla Valle

[Signature]
AB. FERRER TRUJILLO ARANCO
NOTARIO



6

DERECHOS: RESOLUCION 4198 del año 2.001
Sevilla V_olle, Octubre 23 del 2.002

Constructing Smith Value

[Handwritten signature]

Fecha de Registro de Matrícula: 24/10/2002

No. de Matrícula: 382-0019.375

No. de Matrícula de los Platos de Matrícula: 2449

CLASE DE REGISTRO

COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR)

Nombre del Registrador: A

El interesado debe comunicar al Registrador todo error cometido en el Registro de este documento

REGISTRO DE MATRÍCULA